



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR**

Valledupar, Siete (07) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

**PROCESO: VERBAL.
DEMANDANTE: ALEX CAMPO ESTRADA Y OTROS.
DEMANDADO: SOCIEDAD JOSEFINA OSIO DE GUTIERREZ DE PIÑERES E
HIJOS Y CIA LTDA., Y OTROS.
RADICACIÓN: 20001-31-03-002-2019-00063-00**

Revisado el expediente, observa el Despacho, que el mismo proviene del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, después de haberse surtido el recurso de apelación contra el auto de fecha 09 de agosto de 2019, que rechazo la demanda, para que se avoque conocimiento del mismo y se proceda a efectuar un nuevo estudio sobre la admisión de la demanda, al revocar en su totalidad el auto apelado, por lo que por ser procedente esta agencia judicial avocara el conocimiento del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1. AVOQUESE** el conocimiento del presente proceso, proveniente de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2.** Por secretaria continúese con el trámite correspondiente, de acuerdo a lo ordenado por el superior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**